



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## FACULTAD DE INGENIERÍAS



### RESOLUCIÓN 083

Febrero 18 de 2020

#### **POR LA CUAL SE DESIGNA AL COORDINADOR DEL DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS.**

El Decano de la Facultad de Ingeniería, en uso de sus Facultades legales y acorde con las Políticas y Normas Institucionales y en virtud de los siguientes,

#### **CONSIDERANDOS;**

Que la Acuerdo 039 del 16 de noviembre del 2017, en su Artículo 10: establece el número de horas dedicadas a las actividades administrativas asociadas al eje misional de Docencia, contempla las Coordinación en programa de Postgrados, en el cual se le asignan 69 horas semestrales para coordinar dichas actividades contempladas en el plan individual de trabajo del docente..

Que el Artículo 3 del Acuerdo 039, establece el procedimiento para la distribución académica en cada período así: El profesor presentará al Jefe de Departamento para el estudio y aprobación del Consejo de Facultad al que está adscrito, una propuesta sobre la distribución de las actividades académicas. El Consejo determinará las funciones académicas a cumplir en el respectivo período, teniendo en cuenta para la distribución 920 horas por período académico y remitirá el documento (PIT) arobado a la Vicerrectoría Académica y a la Unidad de Planeación y Desarrollo. El Jefe de Departamento será el responsable de la debida asignación académica en su unidad académica-administrativa, así como de su ejecución y evaluación.

Que en cumplimiento al Artículo 5 del presente Acuerdo, define la Evaluación del Plan Individual de Trabajo –PIT, en el cual expresa así: Todo profesor, una vez finalizado el período académico, deberá responder a su jefe inmediato, mediante un informe escrito, de todas las actividades académico-científico consignadas en el PIT. Una primera valoración de este informe, realizada por el Jefe de Departamento, será sometida a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.

El Parágrafo del Artículo 10: del Acuerdo 039, dice “Para la Coordinación de programa de posgrados se asignan 115 horas, si la Coordinación no está remunerada”

Que es función del Decano de la Facultad emitir esta clase de actos.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar al Doctor **DEIVIS LUJAN RHENALS**, las funciones de Coordinador Académico del Doctorado en **CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS** y

***Por una universidad con calidad, moderna e incluyente***

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## FACULTAD DE INGENIERÍAS



acreditada  
INSTITUCIONALMENTE

Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019. vigencia: 4 años

Miembro del Comité de Acreditación y Currículo del Doctorado, adscrito al Departamento de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingenierías.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Coordinador del Doctorado en **CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS** y Miembro del Comité de Acreditación y Currículo del Doctorado, adscrito al Departamento de Ingeniería de Alimentos, tendrá las siguientes funciones: planear, ejecutar, verificar y controlar todas las actividades que se desarrollan en el Doctorado, así como presentar ante el Comité Curricular del programa de Ingeniería de Alimentos o ante el Decano cuando este así lo requiera, informe sobre las políticas generales que coadyuven para el mejoramiento continuo de los procesos académicos investigativos del Doctorado, así como los, cursos, seminarios del Doctorado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que el Parágrafo del Artículo 10: del Acuerdo 039, dice "Para la Coordinación de programa de posgrados se asignan 115 horas, si la Coordinación no está remunerada"

**ARTÍCULO TCUARTO:** Que debe Coordinar con el Comité de Acreditación y Currículo del Programa y de la Facultad, previo Visto Bueno del Decano, la asignación de los docentes, desarrollo de actividades de Investigación, prácticas, de extensión y las actividades inherentes a los procesos de renovación del Registro Calificado del Doctorado, además de las extracurriculares que se requieran para el buen funcionamiento académico-administrativo del programa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Que debe presentar el presupuesto de ingresos y egresos y la programación semestral al Decano de la Facultad de Ingenierías y a la Oficina de Postgrados, previo visto bueno del Jefe de Departamento.

**ARTÍCULO SEXTO:** Que el coordinador deberá reunirse periódicamente, levantar actas de reunión y presentar informe de las actividades al Comité de Acreditación y Currículo del programa, y al Consejo de Facultad de Ingeniería cuando este así lo amerite.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su firma.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Montería a los 18 días del mes de febrero de 2020.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ANGÉLICA BUSTAMANTE RUÍZ**  
Decana

***Por una universidad con calidad, moderna e incluyente***

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

